



Callao, 29 de diciembre del 2022

Señor:

**Presente.** -

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 407-2022-CF-FIME. - CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 108-2022-DEPIM-FIME/UNAC de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y el Oficio N° 213-2022-DEPIE-FIME, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, con los cuales los directores de las Escuelas hacen llegar el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 180, inciso 17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de Admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad”;

Que, de acuerdo al Art. 344 del Estatuto UNAC, dice: La universidad fija el número de vacantes por examen de admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo en consideración vacantes para las siguientes modalidades: Segunda Profesionalización; Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos Aprobados; Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión;

Que, mediante Oficio N° 108-2022-DEPIM-FIME el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica hace llegar el cuadro de Vacantes de la citada Escuela Profesional, para los procesos de Admisión 2023; así mismo, mediante Oficio N° 213-2022-DEPIE-FIME/UNAC el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía hace llegar el cuadro de Vacantes de la citada Escuela Profesional, para el Proceso de Admisión 2023;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria del día 29.12.2022**, aprueba el cuadro de Vacantes para los PROCESOS DE ADMISIÓN 2023 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC; situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario el **CUADRO DE VACANTES** para los **PROCESOS DE ADMISIÓN 2023** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, según el siguiente cuadro:



*'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'*

Nº	CALIFICACION	Nº DE VACANTES	
		ESCUELA PROFESIONAL DE ING. MECÁNICA	ESCUELA PROFESIONAL DE ING. EN ENERGÍA
1.	Examen General de Admisión	50	25
2.	C.P.U.	10	10
3.	Traslados Externos Nacional	01	01
4.	Traslados Externos Internacionales	01	00
5.	Traslado Interno	02	01
6.	Segunda Profesionalización	01	01
7.	Primeros Puestos	02	01
8.	Deportistas Calificados	01	01
9.	Víctimas del Terrorismo	00	01
10.	Defensores de la Patria	00	01
11.	Personas con discapacidad	02	01
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>43</b>

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para su consideración en Consejo Universitario, Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME - UNAC para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico